



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Escritura # 2008-
CESIÓN DE PARTICI-
PACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA PRO-
TECCION MAXIMA,
PROTEMAXI CIA. LTDA.
QUE HACE EL SEÑOR
TENIENTE CORONEL
(R) JUAN ALBERTO
MALES SAA A FAVOR
DE LA SEÑORA ISA-
BEL MARITZA RUILO-
VA AGUILAR DE PIN-
ZON.-----

CUANTIA: US \$3,200.00

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
17 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-
18 ve días del mes de julio del año dos mil ocho, ante
19 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
20 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
21 cen: A) Los cónyuges señores JUAN ALBERTO
22 MALES SAA y CARMEN DE LAS MERCEDES RE-
23 YES SANTOS DE MALES, por sus propios derechos
24 y por los de la sociedad conyugal que tienen esta-
25 blecida, de estado civil casados, de profesión te-
26 niente coronel retirado y ejecutiva respectivamente
27 y, B) la señora ISABEL MARITZA RUILOVA AGUILA
28 LAR DE PINZON, por sus propios derechos,



1 tado civil casada, de profesión Ingeniera. Los com-
2 parecientes declaran ser de nacionalidad ecuato-
3 riana, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
4 dad, capaces para obligarse y contratar, a quie-
5 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
6 objeto y resultados de esta escritura pública, a la
7 que proceden como queda indicado, con amplia y
8 entera libertad, para su otorgamiento me presen-
9 taron la minuta que es del tenor literal siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el re-
11 gistro de escrituras públicas a su cargo, una de
12 cesión de participaciones sociales de una compa-
13 ñía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a
15 otorgar la presente escritura pública de cesión de
16 participaciones sociales, por una parte los seño-
17 res Teniente Coronel (r) **JUAN ALBERTO MALES**
18 **SAA**, por sus propios derechos, a quien en ade-
19 lante se lo podrá denominar como "el cedente"; y
20 por otra parte, la señora ingeniera comercial
21 **ISABEL MARITZA RUILOVA AGUILAR DE PIN-**
22 **ZON**, por sus propios derechos, a quien en ade-
23 lante se la podrá denominar como "la cesionaria".
24 Además interviene en la presente escritura, la
25 señora **CARMEN DE LAS MERCEDES REYES**
26 **SANTOS DE MALES**, en su calidad de cónyuge
27 del cedente, esto es, del señor Teniente Coronel
28 (r) **JUAN ALBERTO MALES SAA. - SEGUNDA.**





1 **ANTECEDENTES:** a) El señor Teniente Coronel
2 (r) JUAN ALBERTO MALES SAA es propietario de
3 Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones socia-
4 les de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una, de la compañía PROTECCIÓN
6 MÁXIMA, PROTEMAXI CIA. LTDA.; b) La compa-
7 ñía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI CIA.
8 LTDA. se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada el trece de diciembre de mil novecientos
10 noventa y nueve, ante el Notario del cantón Gua-
11 yaquil abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita
12 en el Registro Mercantil del mismo cantón el pri-
13 mero. de febrero del dos mil; c) Mediante escritu-
14 ra pública otorgada el primero de noviembre del
15 dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del
16 cantón Guayaquil abogado Humberto Moya Flo-
17 res, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
18 cantón el quince de enero del dos mil cuatro, la
19 compañía se transformó de anónima en limitada,
20 cambió su razón social, y realizó la reforma inte-
21 gral y codificación de su Estatuto Social; y, d) La
22 Junta General Extraordinaria de Socios de la
23 compañía celebrada el veintidós de julio del dos
24 mil ocho, autorizó con el voto unánime del capital
25 social la cesión de participaciones sociales que
26 se detalla en la cláusula tercera de esta escritura
27 pública.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPA-**
28 **CIONES SOCIALES:** Dado los antecedentes e



1 puestas, se realiza la siguiente cesión y transfe-
2 rencia de participaciones sociales: El señor Te-
3 niente Coronel (r) **JUAN ALBERTO MALES SAA**,
4 de nacionalidad ecuatoriana, cederá sus Tres Mil
5 Doscientas (3.200) participaciones sociales de Un
6 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, de la compañía **PROTECCIÓN MÁXI-**
8 **MA, PROTEMAXI CIA. LTDA.**, a favor de la inge-
9 niera comercial **ISABEL MARITZA RUILOVA**
10 **AGUILAR DE PINZON**, también de nacionalidad
11 ecuatoriana.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La in-
12 geniera comercial **ISABEL MARITZA RUILOVA**
13 **AGUILAR DE PINZON**, acepta la cesión de parti-
14 cipaciones sociales realizada a su favor, mencio-
15 nada en la cláusula tercera de este instrumento
16 público.- **QUINTA.- PRECIO:** Las partes intervi-
17 nientes declaran de común acuerdo, en forma li-
18 bre y voluntaria, que el precio de las Tres Mil
19 Doscientas (3.200) participaciones sociales se lo
20 realiza por su valor nominal, esto es, Un dólar de
21 los Estados Unidos de América por cada partici-
22 pación, dando un valor total de TRES MIL DOS-
23 CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00), equiva-
25 lente a la totalidad de las participaciones sociales
26 que se ceden y transfieren mediante este instru-
27 mento público. Agregue Usted Señor Notario las
28 demás formalidades para la validez de esta escri-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de julio del dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el mezanine del edificio situado con frente a la calle Colón No. 548 y Boyacá, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROTECCIÓN MÁXIMA, PROTEMAXI C. LTDA., con la concurrencia de la totalidad del capital social y por consiguiente con la asistencia de todos los socios, señores: **ING. ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON**, por sus propios derechos, propietaria de Tres Mil Seiscientos (3.600) participaciones sociales; **ING. JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS**, por sus propios derechos, propietario de Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales; y, el **TCRNEL. (r) JUAN ALBERTO MALES SAA**, propietario de Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones sociales tienen un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.-

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía se reúne la presente Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.--

Preside la sesión la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón, en su calidad de Presidenta Ad-Hoc, y en la Secretaría el Gerente señor ingeniero Juan Domínguez Palacios.- Una vez que los señores socios aprobaron por unanimidad constituirse en Junta General Universal, se procede a conocer el objeto de la misma que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Autorizar y consentir la cesión de las participaciones sociales que tienen en la sociedad el señor TCRNEL. (r) JUAN ALBERTO MALES SAA.

Una vez que el Secretario de la Junta ha constatado el quórum reglamentario y ha formulado la lista de asistentes, el orden del día es aceptado por unanimidad de todos los socios presentes. Toma la palabra el señor ingeniero Juan Domínguez Palacios e informa a los señores socios la decisión del señor Tcrnel. (r) Juan Alberto Males Saa de ceder la totalidad de las participaciones sociales que él posee en la sociedad, esto es, Tres Mil Doscientas (3.200), a favor de la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón. El socio Tcrnel. (r) Juan Alberto Males Saa se ratifica en la decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora ingeniera comercial Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón, y pone en consideración de los señores socios la decisión de ceder la totalidad de sus Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones sociales, la misma que fue aprobada por unanimidad, dándose por tanto el consentimiento y autorización para que se realice la citada cesión de participaciones sociales.-

La Junta General resolvió además por unanimidad autorizar al ingeniero Juan Domínguez Palacios, Gerente de la compañía, para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores socios, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos en que se dio por terminada la sesión.



f) Ing. Isabel Ruilova Aguilar, Presidenta Ad-Hoc de la Junta; f) Ing. Juan Domínguez Palacios, Secretario de la Junta; f) Ing. Isabel Ruilova Aguilar, Socia; f) Ing. Juan Domínguez Palacios, Socio; f) Tcnel. (r) Juan Alberto Males Saa, Socio.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

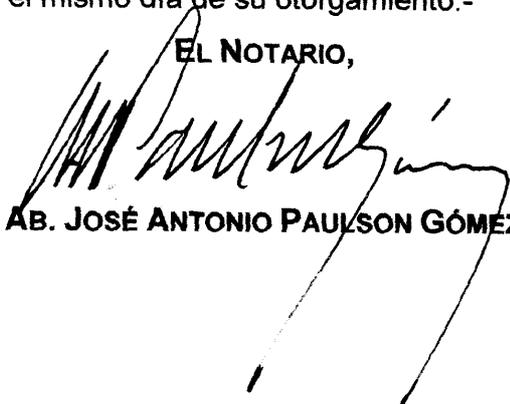
LO CERTIFICO:


~~Ing. Juan Domínguez Palacios~~
Secretario de la Junta



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
3 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO,

5 
6
7 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

